



Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- ☒ Empresa / Persona
- ☐ Entidad
- ☐ Departamento

1075249774

Q

Nombre de persona o empresa
MAURICIO MORALES CASTANO

Nit / C.C.:
1075249774

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

	0	Sanciones disciplinarias
	0	Multas y sanciones contractuales
	0	Responsabilidades fiscales

0

A⁻

A⁺

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy

CSV

Excel

PDF

Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$17,679,941	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA ...	PUTUMAYO GOBERNACION ...	2019-07-31	2020-01-31	PUTUMAYO	
2	\$12,250,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES; PARA APOYAR LA LINEA DE EXTENSION AGROPECUA ...	HUILA - NEIVA - ALCALDIA ...	2024-09-25	2024-12-31	HUILA	
3	\$8,839,970	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA ...	PUTUMAYO GOBERNACION ...	2019-04-12	2019-07-12	PUTUMAYO	

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

ⓘ
A-
A+

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Acerca del sitio

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MAURICIO MORALES CASTAÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075249774, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: MAURICIO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: MORALES
Segundo Apellido: CASTAÑO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1075249774
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Junio de 2025, a las 1:39:14 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 4	Vigencia: 14/01/2025	Código: F-A-CTR-63

Bogotá D.C. 17 de junio de 2025

Señor

JORGE EDUARDO RAMÍREZ HINCAPIE

Coordinador Grupo Gestión de Proyectos

Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios suscritos y que se encuentren vigentes con otras entidades públicas, inhabilidades, incompatibilidades y parentescos.

Respetado (a)

Yo Mauricio Morales Castaño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075249774 de Neiva, en virtud de la presente comunicación, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le informo que SI (___) NO (X) tengo contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos y vigentes, con otras entidades públicas, conforme fue evidenciado por el Ministerio en la búsqueda efectuada en el Portal Anticorrupción de Colombia, en el SECOP I y SECOP II:

CONTRATO / ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

(*) En caso de que la respuesta sea SI relacionar los contratos en el cuadro anterior

Con fundamento en lo anterior, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le manifiesto que cuento con la capacidad, autonomía e independencia técnica para cumplir con el contrato que celebraré con el Ministerio debido a las siguientes consideraciones y justificaciones:

Tengo la experiencia requerida, el perfil y el tiempo necesario para ejecutar en debida forma el objeto contractual y cumplir con las obligaciones específicas encomendadas para el cumplimiento del contrato.

En el evento que, durante la ejecución del contrato, suscriba contratos de prestaciones de servicios con otras entidades públicas, en desarrollo del principio de coordinación y del deber de información, me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad, con el fin de que se realice el seguimiento correspondiente, en virtud de lo indicado en las Directivas Presidenciales 01 y 08 de 2022, así mismo manifiesto que tampoco afectará las condiciones para la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento que: (Marque con una X la opción que corresponda)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 4	Vigencia: 14/01/2025	Código: F-A-CTR-63

CIRCUNSTANCIA	SI	NO
He sido condenado mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles). En caso de ser persona jurídica he sido declarado responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional.		X
Soy socio de una empresa cuya cuyo representante legal, administrador, miembro de la junta directiva o socio controlante, fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Como interventor he incumplido el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.		X
He sido sancionado disciplinariamente con destitución (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Soy actualmente servidor(a) público del Estado. (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Fui miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante, desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Fui servidor(a) público del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o una entidad del sector en los niveles directivo, asesor o ejecutivo o de Control Interno (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha de retiro)		X
Soy miembros de las juntas o consejos directivos de entidades del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Tengo vinculado (a) en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados)		X
Tengo vinculado(a) en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco)		X
Soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de		X

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 4	Vigencia: 14/01/2025	Código: F-A-CTR-63

un ex directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.		
Soy miembro de la junta o consejo directivo de corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo que desempeñe cargos de dirección o manejo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		X
Tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art. 2 Decreto 830 de 2021)		X
Me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato o conflicto de interés		X

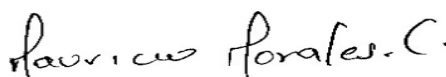
Declaro bajo la gravedad de juramento que Sí__ No X tengo vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con contratistas o funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. *(En caso de tenerlos, relacionarlos a continuación)*

NOMBRE	TIPO DE PARENTESCO

De la misma manera, manifiesto expresamente que: (i) no he omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP, como es, la hoja de vida de función pública, declaración de bienes y renta y conflictos de interés y declaración de renta y conflicto de interés y complementarios si es del caso, que (ii) me comprometo a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo al Ministerio con la finalidad de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones (Ley 2013 de 2013), que (iii) no me encuentra en casualidad de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato, (iv) que conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo recibir notificaciones al correo electrónico que indico a continuación en cualquier fase del Proceso contractual: mauricio.morcas@gmail.com .

Atentamente,



Nombre: Mauricio Morales Castaño
C.C. 1.075.249.774



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título Profesional de
Ingeniero Ambiental

MATURICO MORALES CASTAÑO

C.C. No. 1.075.249.774

Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a

29

de

Septiembre

de 2017

Rector

Decano

Vicerector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al Folio 278 del Libro de Registro de Títulos No. 02



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

ACTA DE GRADO N°. 06103

En la ciudad de Neiva el día 29 del mes de Septiembre de 2017 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1604 de Septiembre 08 de 2017 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Ambiental

a

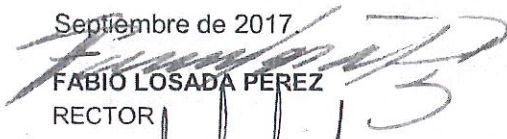
MAURICIO MORALES CASTAÑO

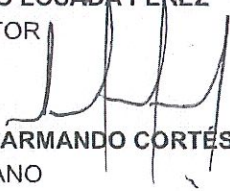
Identificado(a) con C.C. N°. 1.075.249.774 de Neiva quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:

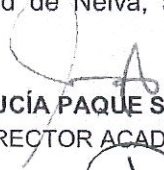
CREACIÓN DE EMPRESA "PINTURAS ECOLÓGICAS VINILES"

Se le otorgó el Diploma N°. 06073.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


FABIO LOSADA PEREZ
RECTOR


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
DECANO


ANA LUCÍA PAQUE SALAZAR
VICERRECTOR ACADÉMICO


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIA GENERAL



Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Mauricio Morales Castaño

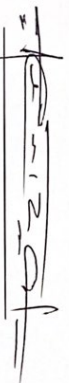
CC N° 1075249774 de Neiva

El título de:

Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 27 días del mes septiembre del 2024


Secretaría General


Rectoría


Decanatura del Programa



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto
en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992
y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Mauricio Morales Castaño

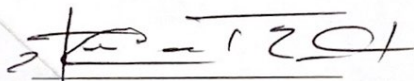
CC N°. 1075249774 de Neiva

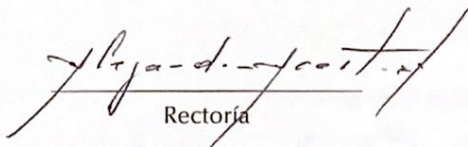
El título de:

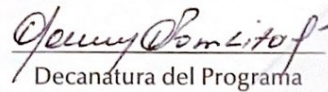
Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos
y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta
de grado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los
27 días del mes septiembre de 2024


Secretaría General


Rectoría


Decanatura del Programa

Resolución N° 4974 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

18334

THOMAS GREB & SONS

Acta 443
Folio 342
Libro de Registro 50
Registro Profesional 41854


Vo.Bo. Registro y Control

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato a nombre de MAURICIO MORALES CASTAÑO, con cedula de ciudadanía Nro. 1,075,249,774 expedida en NEIVA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CPS-573-2019
FECHA CONTRATO:	12/04/2019
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MAURICIO MORALES CASTAÑO
C.C. Nro.:	1,075,249,774
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	17/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/07/2019
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96 (\$ 2,946,656.96) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 88 (\$ 8,839,970.88) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaria Técnica del OCAD en el seguimiento y control propios de las actividades de monitoreo, seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), de conformidad con el Acuerdo No. No. 52 del 14 de diciembre de 2018, por medio del cual se ajusta el acuerdo único del sistema general de regalías (acuerdo 45 de noviembre del 2017)
2	Apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaria Técnica del OCAD en la revisión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos con enfoque en obras civiles y de suministro, aprobados en sesiones de OCAD que hayan cumplido con los requisitos de ejecución financiados por el SGR.
3	Apoyar a la Secretaria Técnica del OCAD en la actualización de la base de datos de los proyectos financiados con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), a través de

- sistema de información en articulación con el archivo físico de la oficina jurídica y contratación que facilite el seguimiento de los mismos y la actualización de los aplicativos SUIFP y GESPROY del SMSCE, además de la publicación de los actos administrativos del proyecto objeto de supervisión en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.
- 4 Apoyar las actividades y acciones de implementación del Modelo Integrado de Gestión en la Gobernación del Putumayo.
 - 5 Apoyar en la Secretaría técnica OCAD y secretaria de planeación departamental en la respuesta a los diferentes oficios, solicitudes y requerimientos en relación con los proyectos financiados con recursos del SGR.

CONTRATO DOS VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CPS-1103-2019
FECHA CONTRATO:	29/07/2019
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MAURICIO MORALES CASTAÑO
C.C. Nro.:	1,075,249,774
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
FECHA DE INICIO:	30/07/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/01/2020
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL Y LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96 (\$ 2,946,656.96) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 76 (\$ 17,679,941.76) M/CTE
EJECUTADO:	EN EJECUCIÓN

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaria Técnica del OCAD en el seguimiento y control propios de las actividades de monitoreo, seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), de conformidad con el Acuerdo No. No. 52 del 14 de diciembre de 2018, por medio del cual se ajusta el acuerdo único del sistema general de regalías (acuerdo 45 de noviembre del 2017)..
2	Apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaria Técnica del OCAD en la revisión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de proyectos con enfoque ambiental en obras civiles y de suministro, aprobados en sesiones de OCAD que hayan cumplido con los requisitos de ejecución financiados por el SGR.
3	Apoyar a la Secretaria Técnica del OCAD en la actualización de la base de datos de los proyectos financiados con recursos del SGR (Sistema General de Regalías), a través del



	sistema de información en articulación con el archivo físico de la oficina jurídica y contratación que facilite el seguimiento de los mismos y la actualización de los aplicativos SUIFP y GESPROY del SMSCE, además de la publicación de los actos administrativos del proyecto objeto de supervisión en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.
4	Apoyar las actividades y acciones de implementación del Modelo Integrado de Gestión en la Gobernación del Putumayo.
5	Apoyar a la secretaría Técnica OCAD y Secretaría de Planeación Departamental en la respuesta de los diferentes oficios, solicitudes y requerimientos en relación con los proyectos financiados con recursos del SGR.
6	Apoyar a la secretaría Técnica OCAD Y Secretaría de Planeación Departamental en las diferentes visitas técnicas, comités y demás diligencias a realizar en los diferentes municipios del departamento y fuera del mismo, relacionadas con los proyectos financiados con recursos del SGR.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 25 de Noviembre de 2019.


JENNIFER CAÑON TRUJILLO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Cecilia Zambrano	Secretaría de Servicios Administrativos	Tecnico operativo OCD
----------	------------------	---	-----------------------

[Signature]

Emisión: 134.872 Cod. Impresión: 77620
Liquidación: 20/11/2019 TERCERO: MAURICIO MORALES CASTAÑO
Código de Impuesto: OTRAS ESTAMPILLAS DOCUMENTO: C.C.
Tipo de Impuesto: GOB-CONSTANCIAS Y/O CERTIF-OF NRO DOCUMENTO: 1075249774

CERTIFICADO		
80	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3.000
80	PRO CULTURA	3.000
80	PRO DESARROLLO FRONTERIZO	3.000
80	PRO DESARROLLO DEPTAL	12.000

Confirmación: 72283.,

Emisor: V.VARELA

20/11/2019

0019831

THOMAS GREG & SONS





**LA JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS "EMPULEG E.S.P."**

CERTIFICA QUE:

El Señor **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.249.774 de Neiva – Huila, presto sus servicios en EMPULEG E.S.P., con los siguientes contratos:

PERIODO	TIPO DE VINCULACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO
DESDE: 01/06/2020 HASTA: 31/08/2020	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y CARGUE DE INFORMES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO GESPROY- SGR PARA EMPULEG E.S.P.	\$ 9.000.000	TERMINADO
DESDE: 01/09/2020 HASTA: 31/12/2020	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y CARGUE DE INFORMES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO GESPROY- SGR PARA EMPULEG E.S.P.	\$ 10.000.000	TERMINADO

**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO
EMPULEG E.S.P.**



DESDE: 18/01/2021 HASTA: 30/06/2021	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y CARGUE DE INFORMES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO GESPROY- SGR PARA EMPULEG E.S.P.	\$ 13.583.300	TERMINADO
DESDE: 03/08/2021 HASTA: 31/12/2021	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y CARGUE DE INFORMES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO GESPROY- SGR PARA EMPULEG E.S.P.	\$ 12.500.000	TERMINADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de enero del año 2022.

SUSANA SATIZABAL PAYA
Jefe de Gestión Administrativa "EMPULEG E.S.P."
Celular: 3214596906



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CARTA INVITACION A OFERTAR**

A-GAD-F-70

Versión: 1.0

Fecha: 11/05/2025

Página 1 de 2

Puerto Leguizamo, 30 de mayo de 2025.

SEÑOR:
MAURICIO MORALES CASTAÑO

Ref. Certificado Laboral

RECIBIDO POR:

MICHAEL ALEY RAMOS

FECHA:

30/05/2025

HORA:

11:22

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Leguizamo EMPULEG E.S.P, certifica que el señor MAURICIO MORALES CASTAÑO con número de identificación 1.075.249.774, prestó sus servicios profesionales para los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 075 DE 2020, desde 01/06/2020 a 31/08/2020

CONTRATO No. 117 DE 2020, desde 01/09/2020 a 31/12/2020

CONTRATO No. 040 DE 2021, desde 18/01/2021 a 30/06/2021

CONTRATO No. 122 DE 2021, desde 03/08/2021 a 31/12/2021

Los contratos mencionados, tienen por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y CARGUE DE INFORMES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO GESPROY-SGR PARA EMPULEG E.S.P". Bajo las siguientes consideraciones:

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar seguimiento a la elaboración de todos los documentos administrativos que se requieran en la etapa precontractual, contractual y de ejecución de los proyectos ejecutados por EMPULEG E.S.P. con recursos del SGR.
2. Coordinar con todas las áreas de EMPULEG E.S.P. inmersas en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, para la recopilación de toda la información que se requiera para el cargue del aplicativo GESPROY-SGR.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
GESTION ADMINISTRATIVA
CARTA INVITACION A OFERTAR**

A-GAD-F-70

Versión: 1.0

Fecha: 11/05/2025

Página 2 de 2

3. Asesorar al personal de EMPULEG E.S.P. que lo solicite para la elaboración de las minutas que se requieran para el cargue de información al aplicativo GESPROY-GSR, con el fin de que estas contengan la información a reportar.
4. Presentar informe mensual al supervisor del estado del usuario de EMPULEG E.S.P. en el APLICATIVO GESPROY-SGR.
5. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran y el supervisor le requiera.

Atentamente.



SUSANA SATIZABAL PAYA
Jefe de Gestión Administrativa "EMPULEG E.S.P."

Elaboro: Michael Aley Ramos- A.C. _____

E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S ZOMAC BIC
NIT 901.354.306.6

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.075.249.774** de Neiva-Huila laboro en nuestra empresa desde el 10 de Enero de 2023 hasta el de 31 de diciembre de 2023 desempeñando el cargo como: **“Apoyo en el seguimiento de proyectos ambientales de la compañía financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Mocoa-Putumayo a los once (11) días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente



RUTBER ANDRES MONTAÑO ROSERO
Representante Legal E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S ZOMAC BIC
C.C 1.124.855.559 de Mocoa, Putumayo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBERT ANDRÉS MONTAÑO ROSERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.855.559 de Mocoa, actuando como representante legal de la sociedad E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.249.774 de Neiva, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus profesionales como; Apoyo en el seguimiento a proyectos ambientales de la compañía financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El presente contrato será a partir del 10 de enero del año 2023 hasta el 30 de diciembre del año 2023, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del salario será por la suma dos millones ochocientos mil pesos M/C (\$2.800.000). **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así; Dos millones ochocientos mil pesos de manera mensual (\$2.800.000) serán pagados en efectivo el día 30 de cada mes en la ciudad de Neiva, en el domicilio del contratante.

CUARTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA; a) Apoyar en la formulación, evaluación y seguimiento técnico a los proyectos ejecutados por la empresa, b) Relacionar reportes en el aplicativo GESPROY – SGR a los proyectos que se encuentren en etapa de ejecución y liquidación con recursos del Sistema General de Regalías, c) Realizar visitas técnicas con sus respectivos informes físicos y financieros a los proyectos que se encuentren vinculados a la empresa y no mostrar a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, estados de cuenta y demás materiales e información que proporciona el CONTRATANTE o que prepare o formule con relación a sus servicios. Igualmente, el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. - SUPERVISION: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

SEXTA. - TERMINACIÓN. El término de duración del presente contrato es a partir del 10 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre del año 2023.

SEPTIMA. - INDEPENDENCIA: Como la prestación de servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, Así las cosas, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por

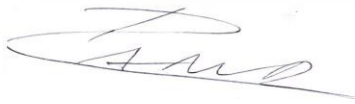
consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

OCTAVA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

NOVENA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Santa Fe de Bogotá.

11111111111111111111111111111112

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 10 días del mes de enero del año 2023, en la ciudad de Neiva.



CONTRATANTE

REPRESENTANTE LEGAL
RUBERT ANDRÉS MONTAÑO ROSERO
C.C. 1.124.855.559 de MOCOÁ



CONTRATISTA

MAURICIO MORALES CASTAÑO
C.C. No. 1.075.249.774 de Neiva





SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

Bogotá, D.C 26 de junio de 2024

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA -
SIEC SEM SAS NIT: 901.613.090-2

HACE CONSTAR

Que: **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CP-PR-2023-013
OBJETO:	Prestación de servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución de los proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" aprobado con código BPIN 2023865730067 y "MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO" aprobado con código BPIN 2023865730069. Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de marzo de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$38.500.000,00).
ESTADO:	Terminado

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SIEC SEM SAS.



NÚMERO:	CP-PR-2023-013
CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	MAURICIO MORALES CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.075.249.774 de Neiva
DIRECCIÓN TELÉFONO:	Y CALLE 8 # 27-51 Neiva / 3186660454
CORREO ELECTRÓNICO:	MAURICIO.MORCAS@GMAIL.COM
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución de los proyectos denominados “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730067 y “MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730069. Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual
PLAZO:	SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$38.500.000,00).

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.72.179.526 expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.613.090-2, quien se le denominará SIEC SEM SAS, por una parte, y por otra parte MAURICIO MORALES CASTAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774 de Neiva, quien obra en su propio nombre y representación, para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:



II. CONSIDERACIONES

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.
2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.
3. Que Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.
4. Que el municipio de Puerto Leguizamo del departamento de Putumayo mediante Decreto 047 de 2023, viabilizó, VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ los proyectos de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”** aprobado con código BPIN 2023865730067 y **“MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO”**, identificado con el código BPIN 2023865730069, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.671.294.654) financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la supervisión a **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS**.
5. Que de conformidad con el DECRETO No. 047 del 19 de julio de 2023 del Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo, **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2023, enviado al correo electrónico



alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co, ACEPTA la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la supervisión de los proyectos de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”** aprobado con código BPIN 2023865730067 y **“MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO”**, identificado con el código BPIN 2023865730069 en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

6. Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para la interventoría del proyecto, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del mismo en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para lo cual SIEC SEM SAS requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el *Manual de Contratación* de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.
7. Que es necesario realizar una interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto o contrato en mención.
8. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a MAURICIO MORALES CASTAÑO, quien cumple con lo requerido para la supervisión sobre la ejecución de las actividades a desarrollar.
9. Que el mencionado ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrá por las siguientes:

III. CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución de los proyectos denominados **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO,**



DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730067 y “MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730069. Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista ejecutara el objeto del presente contrato conforme a la oferta presentada y teniendo presente las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y velar por el cumplimiento del cronograma de las actividades del proyecto.
2. Diseñar e implementar un sistema de control interno para la organización de la supervisión.
3. Realizar interlocución entre los equipos de las empresas contratistas e interventoría con el fin de revisar y compilar la información técnica que corresponde a la ejecución del proyecto para ser cargada en el aplicativo GESPROY-SGR.
4. Apoyar en la subsanación de alertas generadas por el aplicativo GESPROY- SGR en marco de la ejecución de los proyectos “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730082, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA EÑO MONAYA JITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA UMANCIA, MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730067 y “MEJORAMIENTO CAMINOS ANCESTRALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN TRAMOS DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO” aprobado con código BPIN 2023865730069.
5. Suministrar y recopilar información necesaria para los trámites del aplicativo SPGR en el marco de la ejecución de los proyectos.
6. Deberá identificar y documentar las lecciones aprendidas durante la construcción de los proyectos, incluyendo recomendaciones y acciones para el mejoramiento del diseño al sistema de control y gestión del proyecto. Estos indicadores, los procedimientos para su obtención y la metodología de seguimiento de la gestión de los proyectos.
7. El contratista diseñará, implementará y mantendrá sistemas para hacer la supervisión objeto del contrato de manera correcta, oportuna, planeada, sistemática y documentada. Para el efecto, preparará listas detalladas de inspección, protocolos y proformas en relación con todos los aspectos inspeccionados, conformará los expedientes correspondientes y proveerá los recursos organizacionales requeridos para hacer todos los trabajos correlativos como replanteo de las obras, medición de cantidades ejecutadas, elaboración de actas de obra ejecutada, control de personal y maquinaria utilizada por los contratistas, control de materiales a ser utilizados en la obra, etc.
8. Informar oportunamente a las partes, sobre anomalías que se detecten en la calidad, cronograma o costos de las obras.
9. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de contratistas y efectuar



periódicamente, previo acuerdo con EL CONTRATISTA, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.

10. Ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del contrato tales como control de pólizas, proformas para certificaciones posteriores, control de programas de seguridad e higiene, liquidación del contrato
11. responder ante terceros, de conformidad con la ley, por los daños que se ocasionen cuando provengan de causas imputables a LA SUPERVISIÓN, de conformidad con la ley.
12. Asistir si se requiere, a los eventos, reuniones y sesiones de trabajo a los que sea convocado en virtud de su objeto contractual.
13. Atender las solicitudes, recomendaciones e instrucciones que surjan por parte de SIEC SEM SAS durante la ejecución del contrato.
14. en caso de que LA SUPERVISIÓN incurra en daños a terceros, como resultado de una acción imputable a su negligencia, acción u omisión, éste deberá remediar dichos daños por su cuenta y riesgo.
15. Todas las demás que le sean asignadas por la coordinación del contrato y que tenga relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del contratante; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para el que objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios, o materiales





que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismo quedarán a su cargo de tal suerte que deberá responder por las pérdidas o a daño de estos, autorizando que el valor de este sea descontando de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el proveedor dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.

10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual deberá constar en acta, al término del contrato y previo a las suscripciones del acta de liquidación o de informe final de supervisión deberá hacer devolución de estos al contratante, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones que fueron recibidos, con la excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el contratante. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
14. Allegar oportunamente la póliza de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
15. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
16. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS.
17. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el



uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE SIEC SEM SAS: SIEC SEM SAS se obliga para con el contratista a:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Supervisar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (06) meses a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista, a título de honorarios la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$38.500.000,00).

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: SIEC SEM SAS cancelara el valor del contrato en SEIS (06) pagos mediante actas parciales mensuales, cada uno por valor de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA PESOS MCTE (\$6.416.666,66)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato es integral (incluye los gastos directos e indirectos que deba asumir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado, se entienden incluidos los siguientes costos: honorarios y utilización de herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato, en todo caso los precios aquí contemplados se entienden a todo costo.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que al valor del contrato se le harán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos referidos serán realizados previa presentación de la cuenta de cobro a más tardar el día 25 de cada mes y que deberá estar acompañada del informe de cumplimiento del 100% de actividades y/u obligaciones mensuales, así como la constancia de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor que SIEC SEM SAS designe para tal efecto.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será ejercida por el Gerente General de SIEC SEM SAS o su DELEGADO, quien supervisarán la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.



SIEC SEM SAS podrá cambiar o sustituir al supervisor en cualquier momento, caso en el cual se informará al CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a SIEC SEM SAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a SIEC SEM SAS, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que SIEC SEM SAS, lo descuenta directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLAUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
- d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA: El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con SIEC SEM SAS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de SIEC SEM SAS y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre SIEC SEM SAS y el contratista o entre SIEC SEM SAS y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN: Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de SIEC SEM SAS.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las



diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Puerto Leguizamo del departamento del Putumayo o donde la entidad lo requiera.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 100% del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 5% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los **[3]** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SERVICIOS INTEGRALES



DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS.

CLAUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a SIEC SEM SAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por SIEC SEM SAS, manifestando que ha sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para SIEC SEM SAS en la Calle 140 # 10ª 48 Oficina 602 edificio Cedropoint, Bogotá D.C., o a través del correo juridico@siec.gov.co, y para el contratista en la CALLE 8 # 27-51 Neiva teléfono: 3186660454 o a través del correo electrónico MAURICIO.MORCAS@GMAIL.COM. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SIEC SEM SAS

EL CONTRATISTA

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General

MAURICIO MORALES CASTAÑO
Contratista



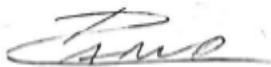
E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S ZOMAC BIC
NIT 901.354.306.6

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.075.249.774** de Neiva-Huila, laboró en nuestra empresa desde el 22 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024 desempeñando el cargo como:
“Apoyo en el seguimiento de proyectos ambientales de la compañía financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”.

La presente certificación se expide en la ciudad de Mocoa-Putumayo a los cuatro (11) días del mes de febrero del año 2025.

Cordialmente,



RUTBER ANDRES MONTAÑO ROSERO
Representante Legal E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S ZOMAC BIC
C.C 1.124.855.559 de Mocoa, Putumayo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBERT ANDRÉS MONTAÑO ROSERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.855.559 de Mocoa, actuando como representante legal de la sociedad E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.249.774 de Neiva, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus profesionales como; Apoyo en el seguimiento a proyectos ambientales de la compañía financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El presente contrato será a partir del 22 de enero del año 2024 hasta el 30 de diciembre del año 2024, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del salario será por la suma dos millones ochocientos mil pesos M/C (\$2.800.000). **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así; Dos millones ochocientos mil pesos de manera mensual (\$2.800.000) serán pagados en efectivo el día 30 de cada mes en la ciudad de Neiva, en el domicilio del contratante.

CUARTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA; a) Apoyar en la formulación, evaluación y seguimiento técnico a los proyectos ejecutados por la empresa, b) Relacionar reportes en el aplicativo GESPROY – SGR a los proyectos que se encuentren en etapa de ejecución y liquidación con recursos del Sistema General de Regalías, c) Realizar visitas técnicas con sus respectivos informes físicos y financieros a los proyectos que se encuentren vinculados a la empresa y no mostrar a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, estados de cuenta y demás materiales e información que proporciona el CONTRATANTE o que prepare o formule con relación a sus servicios. Igualmente, el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. - SUPERVISION: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

SEXTA. - TERMINACIÓN. El término de duración del presente contrato es a partir del 22 de enero de 2024 y terminará el 30 de diciembre del año 2024.

SEPTIMA. - INDEPENDENCIA: Como la prestación de servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, Así las cosas, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por

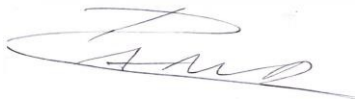
consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

OCTAVA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

NOVENA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Santa Fe de Bogotá.

11111111111111111111111111111112

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 22 días del mes de enero del año 2024, en la ciudad de Neiva.



CONTRATANTE

REPRESENTANTE LEGAL
RUBERT ANDRÉS MONTAÑO ROSERO
C.C. 1.124.855.559 de MOCOÁ



CONTRATISTA

MAURICIO MORALES CASTAÑO
C.C. No. 1.075.249.774 de Neiva





Bogotá, D.C 02 de abril de 2025

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE
ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS
NIT: 901.613.090-2

HACE CONSTAR

Que: **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CP-PR-2024-031
OBJETO:	Prestación de servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA” aprobado con código BPIN 2024410200047. El cual hacen parte integral del presente objeto contractual.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses.
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$12.566.052,00).
ESTADO:	Terminado

RAFAEL LEONARDO PAEEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SIEC SEM SAS.





NÚMERO:	CP-PR-2024-031
CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	MAURICIO MORALES CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.075.249.774 de Neiva – Huila
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CALLE 8 27 – 75 – Neiva – Huila / 3186660454
CORREO ELECTRÓNICO:	mauricio.morcas@gmail.com
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA” aprobado con código BPIN 2024410200047. El cual hace parte integral del presente objeto contractual
PLAZO:	CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.566.052).

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.72.179.526 expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.613.090-2, quien se le denominará SIEC SEM SAS, por una parte, y por otra parte MAURICIO MORALES CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774 de Neiva – Huila, quien obra en su propio nombre y representación, para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad



señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.
3. Que Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.
4. Que el municipio de Algeciras del departamento del Huila mediante decreto número 073 del 19 de septiembre de 2024, viabilizó, VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”** aprobado con el código **BPIN 2024410200047**, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS PESOS M/CTE (\$134.000.002,00) financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la supervisión a **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS**.
5. Que de conformidad con el decreto número 073 del 19 de septiembre de 2024 del Municipio de Algeciras – Huila, **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2024, enviado al correo electrónico secretariadeplaneacion@algeciras-huila.gov.co, ACEPTA la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la supervisión de los proyectos de inversión **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”** aprobado con el código **BPIN 2024410200047**, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.
6. Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para la interventoría del proyecto, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del mismo en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para lo cual SIEC SEM SAS requiere hacer uso de las disposiciones



establecidas en el *Manual de Contratación* de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

7. Que es necesario realizar una supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto o contrato en mención.
8. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a MAURICIO MORALES CASTAÑO, quien cumple con lo requerido para la supervisión sobre la ejecución de las actividades a desarrollar.
9. Que la mencionada ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes:

III. CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA” aprobado con código BPIN 2024410200047. El cual hace parte integral del presente objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista ejecutara el objeto del presente contrato conforme a la oferta presentada y teniendo presente las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y velar por el cumplimiento del cronograma de las actividades del proyecto.
2. Diseñar e implementar un sistema de control interno para la organización de la supervisión.
3. Realizar interlocución entre los equipos de las empresas contratistas e interventoría con el fin de revisar y compilar la información técnica que corresponde a la ejecución del proyecto para ser cargada en el aplicativo GESPROY-SGR.
4. Apoyar en la subsanación de alertas generadas por el aplicativo GESPROY- SGR en marco de la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA” aprobado con código BPIN 2024410200047.
5. Suministrar y recopilar información necesaria para los trámites del aplicativo SPGR en el marco de la ejecución de los proyectos.
6. Deberá identificar y documentar las lecciones aprendidas durante la construcción de los proyectos, incluyendo recomendaciones y acciones para el mejoramiento del diseño al sistema de control y gestión del proyecto. Estos indicadores, los procedimientos para su obtención y la metodología de seguimiento de la gestión de





los proyectos.

7. El contratista diseñará, implementará y mantendrá sistemas para hacer la supervisión objeto del contrato de manera correcta, oportuna, planeada, sistemática y documentada. Para el efecto, preparará listas detalladas de inspección, protocolos y proformas en relación con todos los aspectos inspeccionados, conformará los expedientes correspondientes y proveerá los recursos organizacionales requeridos para hacer todos los trabajos correlativos como replanteo de las obras, medición de cantidades ejecutadas, elaboración de actas de obra ejecutada, control de personal y maquinaria utilizada por los contratistas, control de materiales a ser utilizados en la obra, etc.
8. Informar oportunamente a las partes, sobre anomalías que se detecten en la calidad, cronograma o costos de las obras.
9. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de contratistas y efectuar periódicamente, previo acuerdo con EL CONTRATISTA, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
10. Ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del contrato tales como control de pólizas, proformas para certificaciones posteriores, control de programas de seguridad e higiene, liquidación del contrato
11. responder ante terceros, de conformidad con la ley, por los daños que se ocasionen cuando provengan de causas imputables a LA SUPERVISIÓN, de conformidad con la ley.
12. Asistir si se requiere, a los eventos, reuniones y sesiones de trabajo a los que sea convocado en virtud de su objeto contractual.
13. Atender las solicitudes, recomendaciones e instrucciones que surjan por parte de SIEC SEM SAS durante la ejecución del contrato.
14. en caso de que LA SUPERVISIÓN incurra en daños a terceros, como resultado de una acción imputable a su negligencia, acción u omisión, éste deberá remediar dichos daños por su cuenta y riesgo.
15. Todas las demás que le sean asignadas por la coordinación del contrato y que tenga relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del contratante; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando



- dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
 6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 8. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para el que objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
 9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios, o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismo quedarán a su cargo de tal suerte que deberá responder por las pérdidas o a daño de estos, autorizando que el valor de este sea descontando de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el proveedor dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual deberá constar en acta, al término del contrato y previo a las suscripciones del acta de liquidación o de informe final de supervisión deberá hacer devolución de estos al contratante, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones que fueron recibidos, con la excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el contratante. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
 12. Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
 14. Allegar oportunamente la póliza de acuerdo con lo establecido en el presente





- contrato.
15. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
 16. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS.
 17. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE SIEC SEM SAS: SIEC SEM SAS se obliga para con el contratista a:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Supervisar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) meses a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista, a título de honorarios la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$12.566.052,00).

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: SIEC SEM SAS cancelara el valor del contrato en CUATRO (04) pagos mediante actas parciales mensuales, cada uno por valor de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.141.513,00)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato es integral (incluye los gastos directos e indirectos que deba asumir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado, se entienden incluidos los siguientes costos: honorarios y utilización de herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato, en todo caso los precios aquí contemplados se entienden a todo costo.



PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que al valor del contrato se le harán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos referidos serán realizados previa presentación de la cuenta de cobro a más tardar el día 15 de cada mes y que deberá estar acompañada del informe de cumplimiento del 100% de actividades y/u obligaciones mensuales, así como la constancia de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor que SIEC SEM SAS designe para tal efecto.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será ejercida por el Gerente General de SIEC SEM SAS o su DELEGADO, quien supervisarán la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SIEC SEM SAS podrá cambiar o sustituir al supervisor en cualquier momento, caso en el cual se informará al CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a SIEC SEM SAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a SIEC SEM SAS, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que SIEC SEM SAS, lo descuenta directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLAUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
- d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA: El contratista actuará por su propia





cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con SIEC SEM SAS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de SIEC SEM SAS y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre SIEC SEM SAS y el contratista o entre SIEC SEM SAS y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN: Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de SIEC SEM SAS.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Algeciras del departamento del huila o donde la entidad lo requiera.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.



2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 100% del Valor entregado en calidad del anticipo.	Por el término del contrato.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 5% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los **[3]** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS.

CLAUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por



las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a SIEC SEM SAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por SIEC SEM SAS, manifestando que ha sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para SIEC SEM SAS en la Carrera 11 A No. 94 A – 56 OFICINA 503 A, EDIFICIO CENTRO 95, Bogotá D.C., o a través del correo juridico@siec.gov.co, y para el contratista en la CALLE 36 6 42– Neiva – Huila / 3002485048 o a través del correo electrónico ingindustrial-almario@hotmail.com. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día diez (10) de octubre de 2024.

SIEC SEM SAS

CONTRATISTA

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General

MAURICIO MORALES CASTAÑO
Contratista



Bogotá, D.C 10 de abril de 2025

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE
ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS
NIT: 901.613.090-2

HACE CONSTAR

Que: **MAURICIO MORALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CP-PR-2024-045
OBJETO:	Prestación de servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA” aprobado con código BPIN 2024415240127. El cual hacen parte integral del presente objeto contractual.
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de marzo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS VENTI UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$12.621.951,00).
ESTADO:	Terminado

RAFAEL LEONARDO PAEEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SIEC SEM SAS.





NÚMERO:	CP-PR-2024-045
CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	MAURICIO MORALES CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.075.249.774 de Neiva – Huila
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CALLE 8 27 – 75 – Neiva – Huila / 3186660454
CORREO ELECTRÓNICO:	mauricio.morcas@gmail.com
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA” aprobado con código BPIN 2024415240127. El cual hace parte integral del presente objeto contractual
PLAZO:	TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS VENTI Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$12.621.951).

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.72.179.526 expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.613.090-2, quien se le denominará SIEC SEM SAS, por una parte, y por otra parte MAURICIO MORALES CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.249.774 de Neiva – Huila, quien obra en su propio nombre y representación, para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad



señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.
3. Que Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.
4. Que el municipio de Palermo del departamento del Huila mediante resolución número 668 del 14 de diciembre de 2024, viabilizó, VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"** aprobado con el código BPIN 2024415240127, por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTI CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 168.325.571,00) financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la supervisión a **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS**.
5. Que de conformidad con la Resolución número 668 del 14 de diciembre de 2024 del Municipio de Palermo – Huila, **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2024, enviado al correo electrónico secretariadeplaneacion@palermo-huila.gov.co, ACEPTA la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la supervisión de los proyectos de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"** aprobado con el código BPIN 2024415240127, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.
6. Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para la interventoría del proyecto, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del mismo en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para lo cual SIEC SEM SAS requiere hacer uso de las disposiciones



establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

7. Que es necesario realizar una supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto o contrato en mención.
8. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a MAURICIO MORALES CASTAÑO, quien cumple con lo requerido para la supervisión sobre la ejecución de las actividades a desarrollar.
9. Que la mencionada ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrará por las siguientes:

III. CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA” aprobado con el código BPIN 2024415240127. El cual hace parte integral del presente objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato conforme a la oferta presentada y teniendo presente las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y velar por el cumplimiento del cronograma de las actividades del proyecto.
2. Diseñar e implementar un sistema de control interno para la organización de la supervisión.
3. Realizar interlocución entre los equipos de las empresas contratistas e interventoría con el fin de revisar y compilar la información técnica que corresponde a la ejecución del proyecto para ser cargada en el aplicativo GESPROY-SGR.
4. Apoyar en la subsanación de alertas generadas por el aplicativo GESPROY- SGR en marco de la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA” aprobado con el código BPIN 2024415240127.
5. Suministrar y recopilar información necesaria para los trámites del aplicativo SPGR en el marco de la ejecución de los proyectos.
6. Deberá identificar y documentar las lecciones aprendidas durante la construcción de los proyectos, incluyendo recomendaciones y acciones para el mejoramiento del diseño al sistema de control y gestión del proyecto. Estos indicadores, los procedimientos para su obtención y la metodología de seguimiento de la gestión de los proyectos



7. El contratista diseñará, implementará y mantendrá sistemas para hacer la supervisión objeto del contrato de manera correcta, oportuna, planeada, sistemática y documentada. Para el efecto, preparará listas detalladas de inspección, protocolos y proformas en relación con todos los aspectos inspeccionados, conformará los expedientes correspondientes y proveerá los recursos organizacionales requeridos para hacer todos los trabajos correlativos como replanteo de las obras, medición de cantidades ejecutadas, elaboración de actas de obra ejecutada, control de personal y maquinaria utilizada por los contratistas, control de materiales a ser utilizados en la obra, etc.
8. Informar oportunamente a las partes, sobre anomalías que se detecten en la calidad, cronograma o costos de las obras.
9. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de contratistas y efectuar periódicamente, previo acuerdo con EL CONTRATISTA, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
10. Ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del contrato tales como control de pólizas, proformas para certificaciones posteriores, control de programas de seguridad e higiene, liquidación del contrato
11. responder ante terceros, de conformidad con la ley, por los daños que se ocasionen cuando provengan de causas imputables a LA SUPERVISIÓN, de conformidad con la ley.
12. Asistir si se requiere, a los eventos, reuniones y sesiones de trabajo a los que sea convocado en virtud de su objeto contractual.
13. Atender las solicitudes, recomendaciones e instrucciones que surjan por parte de SIEC SEM SAS durante la ejecución del contrato.
14. en caso de que LA SUPERVISIÓN incurra en daños a terceros, como resultado de una acción imputable a su negligencia, acción u omisión, éste deberá remediar dichos daños por su cuenta y riesgo.
15. Todas las demás que le sean asignadas por la coordinación del contrato y que tenga relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del contratante; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando



- dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
 6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 8. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para el que objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
 9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios, o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismo quedarán a su cargo de tal suerte que deberá responder por las pérdidas o a daño de estos, autorizando que el valor de este sea descontando de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el proveedor dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual deberá constar en acta, al término del contrato y previo a las suscripciones del acta de liquidación o de informe final de supervisión deberá hacer devolución de estos al contratante, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones que fueron recibidos, con la excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el contratante. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
 12. Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
 14. Allegar oportunamente la póliza de acuerdo con lo establecido en el presente



contrato.

15. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
16. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS.
17. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE SIEC SEM SAS: SIEC SEM SAS se obliga para con el contratista a:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Supervisar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) meses a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista, a título de honorarios la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VENTI Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$12.621.951,00).

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: SIEC SEM SAS cancelara el valor del contrato en CUATRO (03) pagos mediante actas parciales mensuales, cada uno por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 4.207.317,00)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato es integral (incluye los gastos directos e indirectos que deba asumir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado, se entienden incluidos los siguientes costos: honorarios y utilización de herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato, en todo caso los precios aquí contemplados se entienden a todo costo.



PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que al valor del contrato se le harán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos referidos serán realizados previa presentación de la cuenta de cobro a más tardar el día 15 de cada mes y que deberá estar acompañada del informe de cumplimiento del 100% de actividades y/u obligaciones mensuales, así como la constancia de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor que SIEC SEM SAS designe para tal efecto.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será ejercida por el Gerente General de SIEC SEM SAS o su DELEGADO, quien supervisarán la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SIEC SEM SAS podrá cambiar o sustituir al supervisor en cualquier momento, caso en el cual se informará al CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a SIEC SEM SAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a SIEC SEM SAS, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que SIEC SEM SAS, lo descuenta directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLAUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
- d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA: El contratista actuará por su propia



cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con SIEC SEM SAS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de SIEC SEM SAS y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre SIEC SEM SAS y el contratista o entre SIEC SEM SAS y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN: Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de SIEC SEM SAS.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Palermo del departamento del Huila o donde la entidad lo requiera.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 meses más.



2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 100% del Valor entregado en calidad del anticipo.	Por el término del contrato.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 5% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los **[3]** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS.

CLAUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por



las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a SIEC SEM SAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por SIEC SEM SAS, manifestando que ha sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para SIEC SEM SAS en la Carrera 11 A No. 94 A – 56 OFICINA 503 A, EDIFICIO CENTRO 95, Bogotá D.C., o a través del correo juridico@siec.gov.co, y para el contratista en la CALLE 36 6 42– Neiva – Huila / 3002485048 o a través del correo electrónico mauricio.morcas@gmail.com. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

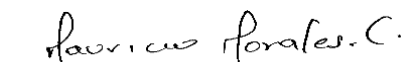
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día diez (26) de diciembre de 2024.

SIEC SEM SAS



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General

CONTRATISTA



MAURICIO MORALES CASTAÑO
Contratista



Matricula Profesional No.
70238-395172 TLM
Fecha de Expedición: **02/08/2018**

Nombre:

MAURICIO

MORALES CASTAÑO

Identificación:

C.C. 1075249774

Profesión:

INGENIERO AMBIENTAL

Institución:

CORPORACION UNIVERSITARIA

DEL HUILA-CORHUILA



180044/C118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO MORALES CASTAÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1075249774, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70238-395172 desde el 02 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1079.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

A hand-drawn diagram of a closed curve, resembling a stylized 'S' or a figure-eight shape, with a shaded interior region. The curve is drawn with a thick black line. The interior is filled with a light gray color. The curve starts at the top left, goes down and right, then loops back up and left, forming a large loop. It then goes down and right again, forming a smaller loop. The interior of both loops is shaded. The curve ends at the bottom right, where it meets the first loop.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Mauricio Morales Castaño, identificado(a) con CC número 1075249774, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1075249774
NOMBRES Y APELLIDOS	Mauricio Morales Castaño
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/08/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	
CEDULA DE CIUDADANIA 1075249774 MAURICIO MORALES CASTAÑO Desde 01/10/2023 - Vigente	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MAURICIO MORALES CASTAÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075249774**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MAURICIO MORALES CASTAÑO** identificado con CC No. **1075249774**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral
Fecha de inicio de cobertura: 08/02/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 01/01/2025
Fecha fin de Contrato: 31/07/2025
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015349958.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2025 02:54:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075249774** y Nombre: **MAURICIO MORALES CASTAÑO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118140834** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:12 PM horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075249774**

Apellidos y Nombres: **MORALES CASTAÑO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273868846



PIB

14:59:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO MORALES CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075249774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

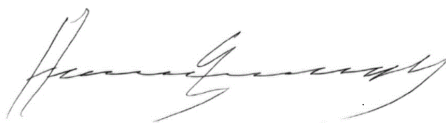
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de junio de 2025, a las 15:01:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075249774
Código de Verificación	1075249774250616150125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado